

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS

ÍNDICE

1. Composición de las listas
2. Órgano de control y arbitraje del proceso
3. Listas de candidatos y candidatas
4. El proceso de elección
5. Elección de las cuotas territoriales del Consejo Ciudadano

1. COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS

1.1 Participación ciudadana

Los candidatos y candidatas a los órganos internos de Podemos serán elegidos por los/as ciudadanos/as, de forma directa y libre con su voto.

Los ciudadanos y ciudadanas que decidan agruparse en listas podrán hacerlo. No obstante, éstas serán abiertas, es decir, los electores podrán desmarcar o marcar nominalmente cada candidato/a libremente.

Los ciudadanos y ciudadanas podrán optar también por presentarse individualmente.

1.2 Sufragio pasivo

Cualquier persona o lista avalada por un Círculo podrá ser elegible dentro de los límites que establezcan los documentos aprobados por la Asamblea Ciudadana, especialmente en lo relativo a los Principios Éticos. En esta votación, por ser previa a la constitución de los órganos encargados de velar por el cumplimiento de estos principios, corresponderá al Equipo Técnico la tarea de garantizar su observancia.

1.3 Equilibrio de género

La proporción de personas electas de forma directa para los órganos internos de Podemos debe mantener el equilibrio de género aprobado en el documento de principios organizativos entre hombres y mujeres, siendo éste el único criterio de corrección que se aplicará a los resultados.

2. ÓRGANO DE CONTROL Y ARBITRAJE DEL PROCESO

Para garantizar el buen funcionamiento del proceso, el Equipo Técnico de preparación de la Asamblea Ciudadana *Sí Se Puede* será el encargado de velar por el cumplimiento de este Reglamento y su concordancia con lo establecido en los documentos político, organizativo y ético aprobados por la Asamblea.

Las votaciones, como viene siendo hasta ahora, serán auditadas por autoridades independientes que velarán por la transparencia del proceso (Agora Voting y OpenKratio).

Será el propio Equipo Técnico quien actuará como árbitro en la resolución de conflictos.

3. LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS

3.1 Quién puede ser candidato/a

Toda persona inscrita en Podemos puede presentarse a cualquiera de los tres órganos (Secretario/a General, Consejo Ciudadano o Comisión de Garantías) siempre que cumpla con el Código Ético aprobado en la Asamblea Ciudadana *Sí Se Puede*.

3.2 Tipos de candidaturas

La forma de presentarse puede ser individualmente o como equipo. Los equipos no están obligados a presentar una lista completa ni candidatos/as a los tres órganos. Las listas serán abiertas.

Las candidaturas a Secretario/a General serán unipersonales. Si un/a candidato/a a la Secretaría General quiere optar a ser miembro/a del Consejo Ciudadano, en caso de no ser electo como Secretario/a, deberá indicarlo expresamente.

Para el Consejo Ciudadano, las listas pueden comprender desde 1 hasta 62 personas.

En el caso de la Comisión de Garantías Democráticas, las listas pueden incluir de 1 a 10 personas (5 titulares, 5 suplentes).

3.3 Aval de los Círculos

Los equipos o candidaturas individuales han de solicitar el aval a un Círculo Podemos. Cada Círculo puede avalar a un máximo de 2 equipos y sus listas, no necesariamente completas, para cada órgano. Cada lista o candidatura individual podrá ser avalada únicamente por un Círculo.

La reunión del Círculo a tal efecto ha de ser anunciada con antelación (se recomienda hacerla entre los días 31 de octubre al 4 de noviembre), siguiendo el procedimiento habitual de un Círculo.

3.4 Presentación de candidaturas

La presentación formal de las candidaturas se hará por medio de un formulario que el Equipo Técnico habilitará el viernes 31 de octubre. Dicho formulario, que deberá ser cumplimentado debidamente, requerirá adjuntar el acta de la reunión del Círculo en la que se avala la candidatura (formato PDF).

3.5 Plazo de presentación

El plazo de presentación de las candidaturas es del 31 de octubre al 5 de noviembre. La recepción de candidaturas se cierra el 5 de noviembre a las 24 horas.

3.6 Proclamación de candidatos/as

Una vez revisado el cumplimiento de todos los requisitos por parte del Equipo Técnico (en especial los relativos a los principios éticos), se proclamará la lista de candidatos/as a lo largo del día 6 de noviembre.

Cualquier solicitud de subsanación de errores deberá comunicarse en el plazo máximo de 24 horas al Equipo Técnico (asambleaciudadana@podemos.info).

El Equipo Técnico resolverá todas las solicitudes de subsanación antes de la apertura de las votaciones.

El día 9 de noviembre se habilitará un espacio web donde poder consultar todas las candidaturas.

4. EL PROCESO DE ELECCIÓN

4.1 Campaña electoral de las listas

Cada lista organizará las actividades que considere adecuadas para difundir las candidaturas y sus contenidos ideológicos y programáticos.

El Equipo Técnico de preparación de la Asamblea Ciudadana *Sí Se Puede* velará para que se habilite un espacio en la web de Podemos para dar a conocer las candidaturas.

El Equipo Técnico impulsará espacios y dinámicas de participación para visibilizar a los diferentes candidatos/as y para fomentar la interlocución de estos/as con la ciudadanía. La concreción de éstos dependerá de lo que técnicamente se considere más adecuado en función del número de candidaturas y la disponibilidad de medios de la organización.

El protocolo de neutralidad aplicado durante la primera fase de la Asamblea Ciudadana seguirá vigente. En el caso de los Círculos que hayan avalado alguna lista, hecho que debe constar en el formulario de inscripción de las candidaturas, se permitirá anunciar dicho aval en redes sociales. Recordamos que cada lista puede estar avalada solamente por un Círculo.

4.2 Quién puede votar

Puede votar en las primarias para la elección de los órganos internos cualquier ciudadano/a inscrito/a en Podemos.

4.3 Procedimiento de voto

El voto se podrá realizar telemáticamente a través de internet y presencialmente en las mesas que se habiliten para ello a través del sistema de votación dispuesto a tal efecto en participa.podemos.info.

Los equipos que presenten candidaturas podrán realizar propuestas completas al conjunto de los órganos (Secretario/a General, Consejo Ciudadano y Comisión de Garantías), siempre y cuando cuenten con el aval de algún Círculo.

La elección al Consejo Ciudadano y a la Comisión de Garantías se realizará por listas abiertas, en las que cada elector/a podrá mostrar su preferencia tanto por candidatos/as de listas distintas como por candidatos/as que no se hayan presentado agrupados por listas.

Cada elector/a podrá mostrar un máximo de 1 preferencia para la Secretaría General, un máximo de 62 al Consejo Ciudadano y un máximo de 10 a la Comisión de Garantías Democráticas.

Con el fin de facilitar el proceso de votación, se considerarán "listas" sólo las agrupaciones de candidatos/as compuestas al menos por el 30% de los miembros a elegir en el órgano correspondiente (mínimo 19 personas en el caso del Consejo Ciudadano y 3 para la Comisión de Garantías Democráticas).

El orden de aparición en la tarjeta de votación será aleatorio.

Los/as candidatos/as que no se presenten agrupados/as en listas serán por defecto agrupados en una única lista en la que sus nombres se mostrarán también de modo aleatorio para cada elector.

4.4 Período de votación

La votación se podrá realizar entre las 9:00 horas del día 10 de noviembre y las 24:00 horas del día 14 de noviembre.

4.5 Proclamación de los órganos internos

El Equipo Técnico proclamará y publicará la lista de resultados el día 15 de noviembre.

Saldrán electos los/as candidatos/as más votados para cada órgano, independientemente del equipo al que pertenezcan, con la única corrección del género. En el caso de la Comisión de Garantías Democráticas, además, se introducirá el criterio de la proporción de juristas establecida en los documentos aprobados para los titulares.

5. ELECCIÓN DE LAS CUOTAS TERRITORIALES DEL CONSEJO CIUDADANO

Los/as 17 Secretarios/as Generales de las distintas Comunidades Autónomas serán miembros natos del Consejo Ciudadano. Su incorporación al Consejo se producirá cuando se desarrolle los respectivos procesos constituyentes autonómicos.

La elección del/la representante de los/as inscritos/as residentes en el exterior se realizará atendiendo al mismo calendario de los procesos autonómicos.